Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20224602945842

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por Ciudadano(a) Anónimo(a) quien manifiesta lo siguiente: *"(...) nos dirigimos a ustedes para poner en conocimiento la grave y delicada situación que estamos viviendo los padres de familia de los alumnos de la institución Distrital San José del Barrio Gran Colombiano de la Localidad de Kennedy (...)"*

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, articulo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACION DE POLICIA DE KENNEDY mediante radicado No. 220225832746221, con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted. Asimismo, es oportuno mencionar que a través del Área de Gestión Policiva Jurídica y en coordinación con las demás autoridades distritales se realizan visitas de Inspección, Vigilancia y Control – IVC a establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, por esta razón se incluirá en el cronograma de intervenciones del mes de octubre las direcciones mencionadas en su solicitud.

Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su petición, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"*

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Oswaldo Barrera Soto – Equipo Seguridad Gestión Policiva Jurídica A.L.K
Revisó: Sergio Andrés Calderón - Equipo Seguridad Gestión Policiva Jurídica A.L.K

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 27 SEP 2022, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.